

## [Nota reunión del Grupo de Trabajo del Concurso de Traslados. 19-10-21.](#)

El pasado día 19 de octubre tuvo lugar una nueva reunión de este Grupo de Trabajo con el objeto de estudiar los criterios de desempate.

La Resolución de 10 de junio de 2021 que establece el procedimiento regulador del Concurso Abierto y Permanente (BOE de 15 de junio de 2021), en su base 6.2 establece los siguientes criterios de desempate:

- 6.2.1 Mayor puntuación en el mérito antigüedad del Trabajador o Trabajadora.
- 6.2.2 Mayor puntuación en méritos profesionales.
- 6.2.3 Poseer la titulación correspondiente a la especialidad del puesto al que se opta.
- 6.2.4 Mayor antigüedad en el grupo profesional desde el que se participa.
- 6.2.5 Orden alfabético de los apellidos y nombre, teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo realizado en la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, relativa al orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (artículo 17 del Real Decreto 364/1995). Dicha letra estará vigente hasta que se publique el resultado del nuevo sorteo. Se seguirán las reglas del Registro Central de personal sobre la forma de inscripción de los nombres y los apellidos.

La Administración, tras las alegaciones efectuadas por los concursantes y el estudio de las solicitudes que habían quedado empatadas en puntuación, cae en la cuenta que una gran parte de desempates se dirimen por el orden alfabético de los apellidos, ya que el programa informático solamente reconoce el tope establecido para la antigüedad sin entrar a computar todo el periodo trabajado por los concursantes, es decir, no valora la totalidad de la antigüedad de los participantes.

Tras esta situación, tanto la Administración como la Parte Social estiman que se debe tener en cuenta la totalidad de la antigüedad de los participantes. La Administración colgará una nota informativa en la página de seguimiento del concurso de traslados abierto y permanente:



[Concurso Abierto y Permanente del IV Convenio. 1-2021.](#)



[Criterio de desempate "mayor puntuación en el mérito antigüedad".](#)

Por otro lado, se nos da traslado que toda vez que los concursantes excluidos de este proceso, por no haber presentado la documentación exigida para el puesto al que optaban, han subsanado su causa de exclusión, estos han sido incluidos y puntuados, y dispondrán de dos días para realizar las alegaciones que consideren oportunas. Esta situación acarreará dos consecuencias significativas:

- Una variación notable en la adjudicación de puestos definitivos respecto del listado de adjudicaciones provisionales.
- Un retraso en la Resolución definitiva del proceso.

Esta Asociación, como en anteriores reuniones, vuelve a recordar a la Subdirección General de Gestión de Procedimientos de Personal el compromiso que adquirió con las Organizaciones Sindicales para convocar un Concurso de Traslados que pueda garantizar la movilidad al Personal Laboral encuadrado en el Anexo II antes de la finalización del año en curso. La Administración contesta que estaría en condiciones de poder convocar un concurso para estos Trabajadores a principios del año 2022.

Igualmente desde esta Asociación, y tras comprobar que se han dado problemas con la interpretación en la numeración de las solicitudes presentadas como genéricas, se propone que se establezca una numeración específica para cada proceso y que las solicitudes presentadas por esta modalidad, no originen problemas en su resolución y/o comprensión.

Tras la insistencia de las Organizaciones Sindicales para que la Administración concrete fechas de la Resolución de este Concurso y la convocatoria de una segunda fase, lo único que nos trasladan es que tratarán de solventar estas situaciones a la mayor brevedad posible y consideran que en el mes de noviembre podría convocarse esa nueva fase del concurso de traslados.

Seguiremos Informando.

*Trabajamos juntos. Decidimos Todos.  
La dignidad no se negocia.*